

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2885 PANADERIA EL CRUCE, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PANADERIA PASIEGA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las mercantiles PANADERÍA EL CRUCE SL, (Sociedad Absorbente) y PANADERÍA PASIEGA SL, (sociedad absorbida) celebradas todas ellas con fecha 28 de febrero del 2022, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de ambas sociedades, en virtud del cual la mercantil PANADERÍA PASIEGA SL, como sociedad absorbida, transmitirá en bloque todo su patrimonio social a la mercantil PANADERÍA EL CRUCE SL, como sociedad absorbente, la cual lo adquirirá en su integridad por sucesión universal, produciéndose, como consecuencia de lo anterior, la disolución sin liquidación de la sociedad PANADERÍA PASIEGA SL, todo ello de conformidad con los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión suscrito por los Organos de Administración de las sociedades intervinientes el 31 de diciembre del 2021.

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión, en cada una de las sociedades que participan en la misma, en Junta universal y por unanimidad de todos los socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados, del proyecto y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Selaya, 14 de diciembre de 2022.- Administradores, Eduardo Fernandez Cobo y Joaquin Cbo Saenz de Miera.

ID: A230018693-1